

Título:	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Fundación Cadisla. Actividades 2024
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Subvenciones, Ayudas y Becas
Descripción:	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Fundación Cadisla. Actividades 2024

TEXTO.-

Por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024 fue aprobado el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla. (Actividades 2024).

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO A FAVOR DE FUNDACIÓN CADISLA PARA PROYECTO “AVANZANDO EN VISIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA FAVORECER SU PROMOCIÓN Y SU INCLUSIÓN SOCIOLABORAL. ACTIVIDADES 2024”.

INTERVIENEN:

De una parte, **D. Javier Navarro Muelas**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, en nombre y en representación de la Corporación Local, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **Dña. M^a Carmen Navarro Honrado**, que actúa en calidad de Presidenta de Fundación Cadisla, con CIF: G13548979.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

EXPONEN:

Que es de interés del Ayuntamiento de Tomelloso, promover y colaborar en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, y en concreto las personas con trastorno mental grave y crónico, y para ello, participar en las acciones que a tal fin realizan las entidades de defensa y ayuda de estos colectivos, como lo es Fundación Cadisla.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

Que conforme al artículo 65.3, párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de los dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar, que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Otra normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Cadisla,

ACUERDAN:

Que el Ayuntamiento financiará con la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€), con cargo a la partida presupuestaria 433-489.02. del Presupuesto Municipal, correspondiendo al Proyecto "Avanzando en visibilidad de personas con discapacidad severa para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral" durante el año 2024.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es regular las condiciones en las que el Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso va a subvencionar a Fundación Cadisla, los gastos necesarios para realizar el Proyecto: "Avanzando en visibilidad de personas con discapacidad severa para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral".

Se adjunta el proyecto como documento ANEXO MEMORIA a este convenio.

Estas actividades se deben haber desarrollado durante el año 2024.

En todas las actividades desarrolladas al amparo de este Convenio que requieran la contratación de personal, el Ayuntamiento de Tomelloso no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo Fundación Cadisla enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

SEGUNDA. - El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del Convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del 28 de febrero de 2025. Si este fuera inferior a la cantidad justificada, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de Fundación Cadisla.

Fundación Cadisla se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Sólo serán subvencionables los gastos pagados que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se paguen hasta el 31 de diciembre de 2024 y nunca podrán ser superiores al valor del mercado.

TERCERA. - En toda publicidad relacionada con las actividades objeto de este Convenio, la Fundación estará obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto, debiendo figurar en toda publicidad y expresamente: Con la Colaboración del Ayuntamiento de Tomelloso y su logotipo correspondiente.

Enviar con suficiente antelación información sobre las actividades organizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso a las direcciones de correo turismo@aytotomelloso.es y cultura@aytotomelloso.es, para ser incluida en la agenda de la web municipal.

Realizar un dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del

desarrollo del Convenio.

CUARTA. - La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley del Derecho de Asociación y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

QUINTA. - Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso (Centro de Empresas, C/ Valle de Alcudia s/n, 13700, Tomelloso, Ciudad Real).

SEXTA. -La justificación, que se realizará detallada por actividades, habrá de presentarse en todo caso como máximo hasta el 28 de febrero de 2025.

La aportación económica restante, del Ayuntamiento de Tomelloso se hará efectiva a la entidad beneficiaria una vez presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tomelloso una cuenta justificativa que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades realizadas.
2. Documentación acreditativa que demuestre estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que obren en poder del Ayuntamiento estos certificados con su correspondiente vigencia.
3. Declaración responsable de no ser deudor por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.
4. Por cada actividad, se detallará el coste de cada una de las actividades recogiendo:
 - Una relacion clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas originales o copias compulsadas de las mismas justificativas de los gastos a subvencionar, acompañadas de documento justificativo de la realización del pago, que consistirán en:
 - 4.a. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- 4.b. Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura, o en su defecto, el concepto abonado.
- 4.c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gastos de cuantía inferior a 1.000 euros, tal y como se recoge en el artículo decimotercero de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que modifica el artículo 7. Uno. 1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- 4.d. Los gastos de personal se justificarán con la presentación de las correspondientes nóminas y los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
- 4.e. Ficha de Terceros, sino se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

Cuando el órgano competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días para su corrección. La falta de subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida automática de la subvención, exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos de lo dispuesto en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado, llevará consigo la pérdida de la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

SÉPTIMA. - Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a la entidad beneficiaria de la ayuda.
- No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.

Una vez presentada la documentación requerida, se realizará por el órgano concedente la correspondiente comprobación. Si se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia a la entidad beneficiaria junto a los resultados de la comprobación realizada y se procederá, bien a la reducción de la ayuda concedida ajustando la cuantía a las inversiones y actividades efectivamente realizadas y justificadas o bien a la revocación total de la ayuda si se entendiera que, la reducción de la inversión o incumplimiento de la actividad, hubiera supuesto el incumplimiento de los fines para los que fue concedida.

La entidad beneficiaria estará obligada a conservar, durante el plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar dicha justificación.

OCTAVA. - El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la declaración de pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar esta total o parcialmente y al pago de los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando no se pudiera o no interesará proseguir el desarrollo del convenio, por causas inherentes a la viabilidad o naturaleza del mismo, u otras, debidamente justificadas, se podrá resolver e interrumpir la subvención de mutuo acuerdo. Del mismo modo se procederá en caso de modificación del mismo.

NOVENA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de firma y finalizará el 31 de diciembre de 2024. No obstante, en relación a la estipulación primera, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por Fundación Cadisla, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante clausula adicional, podrán acordar cualquier modificación a los mismos en los términos que se pactaren.

DÉCIMA. - Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaria, se da fe.



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

MEMORIA SOLICITUD AYUDA: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y fundación Cadisla para actividades del ejercicio 2024.

<u>FUNDAMENTACION</u>	.2
<u>FIN PRINCIPAL DEL CONVENIO</u>	.4
<u>OBJETIVOS GENERALES</u>	.5
<u>OBJETIVOS ESPECIFICOS</u>	.6
<u>ACTUACIONES</u>	.8
<u>IMPACTO DEL CONVENIO</u>	.11

Memoria para la solicitud de ayuda por Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y Fundación Cadisla para actividades del ejercicio 2024.

FUNDAMENTACIÓN.

La finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo al art 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Y que dicha finalidad se fundamenta en la colaboración con Fundación Cadisla para que personas con trastorno mental grave y crónico, discapacidad intelectual o del desarrollo, así como otras discapacidades severas (parálisis cerebral, autismo,...) puedan hacer visible su valía laboral y su cualificación profesional mediante el desarrollo de un proyecto de interés general y social denominado "Avanzando en visibilidad de personas con discapacidad Severa para favorecer su promoción y su inclusión sociolaboral",

Este proyecto no sólo pretende minimizar o eliminar el estigma social que soportan las personas con discapacidad severa en su día a día en el mercado laboral ordinario, sino favorecer su promoción y el ejercicio de su derecho a la inclusión social y laboral dentro del entorno comunitario en el que viven y conviven.

Por ello, el desarrollo de actividades de gran entramado socio-cultural, de promoción turística y con carácter público, hacen el medio ideal y el eje fundamental del proyecto para dar a conocer la competitividad laboral de las personas con discapacidad severa cuyo objetivo es conseguir un puesto de trabajo como otra persona cualquiera, y dar ejemplo como ciudad en la tolerancia y la diversidad.

Fundación Cadisla se constituye para promover y desarrollar políticas de empleo a favor de las personas con trastorno mental grave y crónico, discapacidad intelectual y/u otras discapacidades severas (parálisis cerebral, autismo, ...).

Y en la que se establecen los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo acciones y actividades que vayan encaminadas a alcanzar la verdadera inclusión de las personas con discapacidad severa en la sociedad.
- Crear y mantener empleo estable y de calidad para las personas con discapacidad severa.
- Realizar programas y actividades, que faciliten el pleno desarrollo socio-laboral de las personas con discapacidad severa.
- Promover, mediante la generación y transferencia del conocimiento sobre temas de empleo, la calidad de vida de las personas con discapacidad severa y de sus familias.
- Defender en el ámbito del empleo el interés general del colectivo de personas con discapacidad severa por encima de los intereses particulares.

- Cualquier otro fin orientado a promover iniciativas, proyectos y servicios que impulsen el conocimiento, la investigación, la innovación, la sensibilidad social, la integración laboral y la sostenibilidad en el desarrollo de la calidad de vida de cualquier persona con discapacidad severa y de sus familias.

El estigma que aún sigue persistiendo sobre dichas discapacidades disminuye aun mas las opciones de acceso al mercado laboral: el miedo social hacia el trastorno mental grave y crónico, la idea de inestabilidad constante de tales trastornos, la figura de trabajadores que “no valen para todo”-lemas que la sociedad se repite hasta casi hacer realidad un absurdo ostracismo.

Por todo ello, nuestra entidad actualmente tiene como misión fundamental fomentar cualquier proyecto que promueva la sensibilización hacia la inclusión social y laboral de personas con discapacidad severa mediante la realización de actuaciones de interés general y social a las que tienen acceso todo un entramado social: empresas, asociaciones, entidades públicas y privadas, organizaciones de diversa índole, así como ciudadanos de cualquier edad.



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

FIN PRINCIPAL DEL CONVENIO:

Visibilizar la valía profesional de personas con discapacidad severa a través de la inserción laboral mediante su contratación para la gestión íntegra del Mercado de Navidad y reproducción del Belén a tamaño natural, como una de las actividades comerciales y turísticas principales de la ciudad de Tomelloso en dichas fechas estivales, donde la sostenibilidad, el reciclaje y la economía circular están presentes en cada actividad.



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

OBJETIVOS GENERALES:

- Facilitar una primera experiencia laboral a personas con discapacidad reconocida del 33% con trastorno mental o discapacidad intelectual, autismo, parálisis cerebral y demás discapacidades consideradas severas, que estén desempleadas.
- Promover la dinamización turística y cultural encaminada a ensalzar el patrimonio de la ciudad.
- Visibilizar la cualificación profesional y valía laboral de personas con discapacidad severa.
- Desarrollar actividades de interés general, social, cultural y turístico, que permitan la convivencia de toda la diversidad social: empresas, asociaciones, entidades públicas y privadas, niños, y toda una población en general.
- Potenciar la colaboración y crear sinergias entre las diversas entidades culturales, sociales y turísticas existentes en la localidad.
- Rescatar la tradición de Tomelloso acercándola a toda la población de Tomelloso.
- Sensibilizar a la población sobre diversas temáticas: igualdad de género, rechazo a la violencia de género, economía circular, reciclaje, diversidad, accesibilidad,...



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Facilitar la participación de distintos agentes sociales y empresariales de la localidad de Tomelloso y comarca, para la promoción turística y cultural.
- Colaborar en la promoción y en el desarrollo de cualquier actividad de interés turístico, social, cultural y económico, que posicione y visualice a Tomelloso como ciudad de calidad, innovadora y accesible.
- Hacer atractivo cualquier acto de social, cultural y turística mediante la colaboración en la ambientación musical, en el diseño de la decoración y en promover la participación de asociaciones culturales que visibilicen la tradición y el avance, así como la diversidad y la sostenibilidad medioambiental.
- Recrear juegos infantiles tradicionales mediante la participación de asociaciones especializadas, para dar visibilidad a una alternativa de ocio y entretenimiento que requiere contacto y juego en equipo frente a la gestión inadecuada e individualismo de las nuevas tecnologías.
- Crear un entorno familiar a través de talleres de animación y actividades socio-culturales y de promoción turística, en los que puedan disfrutar y aprender todos por igual.
- Colaborar en todo momento con el Ayuntamiento de Tomelloso en la programación de actuaciones de gran diversidad y accesibles a todos los ciudadanos, y en gestionar los espacios de dinamización turística y cultural, así como en la promoción de venta de producto local con motivo de promoción turística.
- Generar sinergias y buenas prácticas resultantes de las actividades desarrolladas en convivencias con otras entidades socio-culturales de Tomelloso, así como reflejar en encuestas el grado de participación y sugerencias ciudadanas así como el impacto de las actividades.
- Ampliar el Portal de Belén mediante la creación de nueva figuración a partir de materiales reciclados.
- Desarrollar cada una de las actividades previstas en torno a la sostenibilidad medioambiental, la economía circular, el reciclaje de material decorativo, como principal eje de actuación.



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

ACTUACIONES:

- Colaboración en el diseño y ambientación de cuantas actividades promocionales de interés social, cultural y turístico, se vayan a llevar a cabo en cualquier espacio público de Tomelloso.
- Contratación del personal necesario para llevar a cabo cada una de las actuaciones y actividades previstas en el Mercado de Navidad, así como una persona coordinadora que también sea la figura de referencia para prestar el apoyo necesario a las personas trabajadoras con discapacidad severa.
- Contacto con el entramado de asociativo de carácter cultural para la planificación de actividades y talleres de animación que puedan desarrollar en función del acto que se vaya a programar por el Ayuntamiento de Tomelloso.
- Diseño de actividades tradicionales como reclamo del visitante y participación de diversos sectores de la población.
- Colaboración en el diseño de publicidad (cartelería y dípticos) de actos culturales y de promoción turística.
- Diseño de talleres artesanales con materiales reciclados (centros florales, marionetas, envoltorio de regalos, elaboración de ornamentación para árboles navideños,... en colaboración con diversas entidades culturales, sociales y turísticas de la localidad.
- Invitación a los colegios y demás instituciones de la educación, públicos y privados, para su participación en actividades expositivas y en talleres de animación en los que la inclusión, tolerancia y reciclaje sean el motivo principal.
- Fabricación de decoración artesanal y con materiales reciclados, para el mercado de navidad y mobiliario ubicado para la festividad de navidad.
- Preparación de actividades y talleres de animación a la lectura a través de la teatralización de cuentos que incluyan temas de inclusión y diversidad (rechazo de violencia de género, inclusión de la discapacidad, rechazo del bullying, cuidado del medioambiente, la importancia de la diversidad, el abuso y mal uso de nuevas tecnologías) para promover la lectura infantil así como pueda ser un regalo fundamental e indispensable en cada hogar.
- Fomento de la colaboración de asociaciones de carácter teatral para la lectura (fragmentos) de cuentos de autores locales, en los distintos eventos organizados por el Ayto. de Tomelloso.
- Organización de representaciones de títeres y marionetas, bien con asociaciones culturales de la localidad o comarca, bien con entidades profesionales, para recuperar este tipo de teatro a modo de entretenimiento y participación de la familia en actos culturales infantiles.
- Colaboración en la dinamización de cualquier otra actividad que el Ayto. de Tomelloso tenga programada de carácter cultural y turístico, en esta época del año.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Coordinación y calendarización de actividades, entidades, horarios, talleres de animación, decoración de casetas, colocación de artículos, cambio de establecimientos.
- Decoración de casetas estilo navideño.
- Fabricación de cartelera y horarios para cada establecimiento participante.
- Fabricación de figuras del Portal de Belén para la Plaza de España de la ciudad de Tomelloso: reconstrucción de la figura del niño Jesús, reconstrucción de nuevo pastor (o gañan de Antonio López Torres), creación de nueva figura de Herrero, confección de nuevas vestimentas para Reyes Magos, fabricación de barrera para el pesebre que minimice el vandalismo urbano, y del vallado para reorganizar a todas las figuras en Plaza de España.
- Información turística de la ciudad de Tomelloso a turistas y visitantes, en coordinación con el área de Turismo del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Sondeo y estadísticas del numero y procedencia del turismo en estas fechas estivales, en coordinación con el Ayuntamiento de Tomelloso.



Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

IMPACTO DEL CONVENIO:

- Visualización del trabajo que desarrollan, de su autonomía y cualificación profesional, de personas con discapacidad severa, equiparables a las de cualquier otra persona en el mercado laboral ordinario.
- Visualización de la creatividad de personas con discapacidad severa.
- Convertirnos en referente en toda Castilla-La Mancha como única fundación de esta región en la gestión integral de un Mercado Navideño y su decoración del Portal de Belén.
- Reconocimiento del valor de las entidades socio-culturales y de promoción turística que pertenecen al entramado asociativo de la localidad, y como su implicación transforman a la sociedad y la imagen de una ciudad.
- Desarrollo de un trabajo complementario y colaborativo con el Ayuntamiento de Tomelloso, que enriquezca cualquier actividad de promoción cultural y turística de la ciudad de Tomelloso.
- Generación de sinergias entre entidades que hasta ahora eran desconocidas por su labor o por su alcance en el desarrollo de la ciudad.
- Recuperación de tradiciones, con la colaboración del tejido asociativo, que ha implicado a todos los sectores de la población en su disfrute, e integrando la tecnología para facilitar la accesibilidad al ámbito cultural de cualquier persona.
- Desarrollo de actividades de carácter cultural y turístico, que favorezcan y repercutan en una sociedad más accesible, tolerante, empática y que acepta la diversidad.
- Participación en la promoción de la economía local mediante la participación de comercios y empresas de la ciudad en el Mercado de Navidad.



ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.